

1715060

1376763

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO****Resolución Directoral N° 609 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**Ayacucho, **123 JUL 2019****VISTO:**

El Expediente N° 1691665-1376763 de fecha 05 de julio del 2019, Decretos N° 5339-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 6434-2019-GRA/GG-GRI-SGO, 5769-2019-GRA/ORADM-ORH, sobre renuncia por motivo personales, presentado por el señor Alfredo ANYOSA CORDOVA, a las funciones del cargo de Asistente de Residente, en cuatro (04) folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 523-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM al Ing. **Alfredo ANYOSA CORDOVA**, para desempeñar las funciones de Asistente de Residente de la Meta: 101 Creación de Carretera Puente Tomanga (Pampas) Tomanga, Distrito de Sarhua, Víctor Fajardo-Ayacucho Km. 1,000 Ayacucho Víctor Fajardo Sarhua, por el periodo comprendido del 17 de junio al 14 de setiembre del 2019;

Que, a través del documento citado en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor presenta su renuncia irrevocable a las funciones para el que fue contratado, con fecha 05 de julio del 2019, poniendo en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura, el mismo cuenta con la anuencia del Subgerente de Obras y Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto N° 6434-2019-GRA/GG-GRI-SGO y 5769-2019-GRA/ORADM-ORH;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento



de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 021 y 232-2019-GRA/GR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia por motivos personales, presentado por el Ing. **Alfredo ANYOSA CORDOVA**, a las funciones del cargo de Asistente de Residente de la Meta: 101 Creación de Carretera Puente Tomanga (Pampas) Tomanga, Distrito de Sarhua, Victor Fajardo-Ayacucho Km. 1,000 Ayacucho Victor Fajardo-Sarhua, a partir del 04 de julio del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ORH/GVS